

HERRAMIENTAS QUE DAN VIDA 2024.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracción VI, IX, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONVOCA

Personas que habitan en comunidades indígenas y afromexicanas, que se dedican al cultivo o labranza de tierra para la producción de alimentos, hortalizas y otros productos agrícolas en pequeñas y medianas parcelas o traspatios:

BASES

Se pretende dotar de un paquete de herramientas básicas a personas que habitan en pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas y que se dediquen a actividades agrícolas en pequeñas y medianas parcelas o traspatios con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y mejorar sus condiciones de vida.

Beneficio

Cada agricultora o agricultor, recibirá un apoyo en especie consistente en un paquete de herramientas que contiene: 1 pala, 1 carretilla, 1 bomba de fumigación manual de mochila, 1 machete y 1 hacha.

Requisitos

Criterios

- Ser mayor de edad.
- Pertenecer a un pueblo y/o comunidad indígena y/o afromexicana de muy alta o alta marginación preferentemente.
- Dedicarse a actividades agrícolas en pequeñas y medianas parcelas o traspatios.

Requisitos

- Solicitud de incorporación (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Constancia expedida por autoridad municipal, auxiliar y/o agraria donde conste que se dedica a actividades agrícolas en su localidad.
- Presentar evidencia fotográfica del lugar donde se cultiva o trabaja.

Procedimiento de registro

1. Las personas interesadas podrán registrarse en las oficinas de la SIPCIA, ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 planta baja, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
2. El dictamen de las y los beneficiarios seleccionados se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad.

Vigencia

La convocatoria será vigente a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, hasta el 26 de diciembre del presente año, o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado para este Proyecto.

Para mayor información, duda o aclaración, podrá consultar los Lineamientos en la página web de la SIPCIA: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad, o comunicarse al teléfono. (951) 501 50 00, ext 1101 y/o 11024, en la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la SIPCIA

La presente convocatoria se emite en Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca; a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

"Este Proyecto es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA “HERRAMIENTAS QUE DAN VIDA” PARA EL EJERCICIO 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Gobierno del Estado de Oaxaca. - Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Licda. Berta Ruth Arreola Ruiz, Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, IX, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONSIDERANDO

La Agenda 2030 establece en su objetivo dos Hambre Cero: *"Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación fomentando la formalización y el crecimiento de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros"*.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracciones IX y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; la Secretaría de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, tiene la facultad de *"Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos, obras y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sustentable de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;"*.

De igual forma, se establece en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Eje Transversal de Interculturalidad, estrategia E.T.I.4.1, en su línea de acción E.T.I.4.1.2, en la que se señala que se debe promover la potencialización del desarrollo agrícola, ganadero y pesquero de comunidades indígenas y afromexicanas.

Este permitirá en el sentido más amplio, que las personas agricultoras de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, puedan obtener herramientas básicas para desarrollar sus actividades agrícolas diarias a menor escala, coadyuvando a facilitar la producción en traspacios o pequeñas parcelas, para prácticas de autosuficiencia alimentaria y semi-comerciales.

En este tenor, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA “HERRAMIENTAS QUE DAN VIDA” PARA EL EJERCICIO 2024.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regir la operación para “HERRAMIENTAS QUE DAN VIDA” para el ejercicio 2024.

2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

AGRICULTOR/A.- Ciudadano/a que su actividad preponderante es el cultivo o labranza de tierra para la producción de alimentos, hortalizas y otros productos agrícolas.

APOYO.- Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias del Proyecto.

ASFE.- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.- Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el Proyecto y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

DATOS PERSONALES.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DENUNCIA.- Es una declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a derecho, dirigida a la autoridad competente para su investigación.

DERECHOS ARCO.- Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.

HONESTIDAD.- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

INSTANCIA EJECUTORA.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

ITE.- Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación.

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.- Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados.

PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.- Universo de mujeres y hombres que resultaron elegidas y elegidos para su incorporación al Proyecto.

PUB (Padrón Único de Beneficiarios). - Relación oficial de beneficiarias y beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el Estado.

POBLACIÓN.- Conjunto de sujetos o elementos que presentan características comunes.

PROYECTO.- “HERRAMIENTAS QUE DAN VIDA” para el ejercicio 2024.

QUEJA.- Manifestación de hechos susceptibles de responsabilidad administrativa, que se hace del conocimiento de la autoridad competente, por actos u omisiones de los servidores públicos, contrarios a los principios que rigen el servicio público.

RECURSOS PÚBLICOS.- Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Proyecto.

ROP.- Reglas de Operación de “HERRAMIENTAS QUE DAN VIDA” para el ejercicio 2024.

SEFIN.- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SIPCIA.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - Es la encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de la institución.

II. DEL PROYECTO

3. - Descripción y componente:

Cada agricultora o agricultor, recibirá un apoyo en especie consistente en un paquete de herramientas que contiene: 1 pala, 1 carretilla, 1 bomba de fumigación manual de mochila, 1 machete y 1 hacha.

Se entregarán 1,000 paquetes de herramientas a igual número de personas agricultoras con una inversión total de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos M.N. 00/100).

El apoyo económico se entregará a las beneficiarias y los beneficiarios seleccionados, una vez que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas.

4. - Objetivos.

a) Objetivo General.

Potencializar el desarrollo agrícola en pequeñas y medianas parcelas o traspattios en localidades indígenas y Afromexicanas con alto grado de marginación del estado de Oaxaca mediante la entrega de paquetes de herramientas.

b) Objetivos Específicos.

1. Entregar 1,000 paquetes de herramientas (1 pala, 1 carretilla, 1 bomba de fumigación manual de mochila, 1 machete y 1 hacha.) a igual número de personas de localidades indígenas y Afromexicanas con alto grado de marginación.
2. Monitorear y evaluar de manera anual en colaboración de las instancias normativas, la efectividad del programa.
3. Realizar procesos de retroalimentación en las y los beneficiarios para garantizar el fortalecimiento o adecuación del programa.

5. - Cobertura.

Se dará cobertura a los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, preferentemente de alta y muy alta marginación, en donde se pretenda potencializar el desarrollo agrícola y la autosuficiencia alimentaria, mediante la dotación de un paquete de herramientas básicas.

6. - Población Objetivo.

Personas que habitan en comunidades indígenas y afromexicanas, que se dedican al cultivo o labranza de tierra para la producción de alimentos, hortalizas y otros productos agrícolas en pequeñas y medianas parcelas o traspattios.

III. DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

7. Criterios y Requisitos que deben cumplir las autoridades municipales:

7.1 Criterios

- Ser mayor de edad.
- Pertenecer a un pueblo y/o comunidad indígena y/o afromexicana de muy alta o alta marginación preferentemente.
- Dedicarse a actividades agrícolas en pequeñas y medianas parcelas o traspatios.

7.2 Requisitos

- Solicitud de incorporación (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Constancia expedida por autoridad municipal, auxiliar y/o agraria donde conste que se dedica a actividades agrícolas en su localidad (Anexo 2)
- Presentar evidencia fotográfica del lugar donde se cultiva o trabaja.

8. Derechos y obligaciones de la beneficiaria o beneficiario, y cancelación del apoyo que otorga el Proyecto.

DERECHOS

- Recibir gratuitamente los beneficios del Proyecto bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno y sin pago de cuotas o retribución a cambio.
- Recibir en tiempo y forma, y de manera íntegra, los apoyos, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 7.
- Denunciar ante Honestidad, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación del presente.
- Ser atendidas y atendidos con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de los lineamientos.

OBLIGACIONES

- Continuar con las labores de campo, para el uso del paquete proporcionado.
- Compilar, revisar y entregar la información requerida durante la ejecución del presente.
- Fomentar la autosuficiencia alimentaria.

CANCELACIÓN DE APOYOS

- Proporcionar información falsa al momento de solicitar el apoyo.
- Que la o él no se dedique a las labores agrícolas.
- Que sean utilizados para fines distintos a los presentes lineamientos.

La SIPCIA se reserva el derecho de cancelación del Proyecto en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia.

9. Mecánica de Operación.

9.1 De la Convocatoria y difusión.

Se dará a conocer a través de la publicación de la Convocatoria y los Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estará disponible en la página oficial de la SIPCIA: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad y tendrá vigencia hasta el 21 de diciembre del presente año, o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado para este Proyecto.

9.2 Inscripción.

Para formalizar su inscripción, la o el solicitante deberá presentar en original a la SIPCIA los documentos enlistados sin modificación alguna de los formatos mencionados en el numeral séptimo de los presentes Lineamientos para este fin y/o en su caso si la o el servidor que haya revisado la documentación original detectará que resulte faltante alguno de los requisitos antes indicados, él mismo, proporcionará el correo electrónico correspondiente, para la remisión de la documentación faltante, considerando la lejanía de algunas localidades y con ello completar su trámite.

Las personas interesadas podrán registrarse en las oficinas de la SIPCIA ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 planta baja, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para mayor información, duda o aclaración, podrán comunicarse al teléfono: (951) 5015000, ext. 11016 y/o 11024, en la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la SIPCIA.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, la SIPCIA realizará el proceso de análisis de información con el objeto de verificar su elegibilidad.

10. Emisión del dictamen de solicitudes.

La SIPCIA creará un Comité de Dictaminación, que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en los presentes Lineamientos y emitirá el dictamen de solicitudes recibidas, el cual se dará a conocer públicamente en la página de internet de la SIPCIA (www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad).

Cualquier caso no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el mismo comité.

11. Entrega del apoyo.

Los paquetes de herramientas serán entregados a las y los beneficiados, cumpliendo con el procedimiento establecido por la SIPCIA, una vez firmada el acta de entrega-recepción.

12. Seguimiento del Proyecto.

La SIPCIA, en coordinación con las instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Proyecto, las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13. Gasto de operación.

La SIPCIA como instancia normativa determinará las actividades de operación, supervisión y verificación del cumplimiento del Proyecto, así como la actualización,

administración y verificación del Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios. Lo anterior, con cargo al gasto de operación de la SIPCIA para el ejercicio 2024.

14. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

La Instancia Ejecutora, a través de su área administrativa realizará las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos, de conformidad con los calendarios de ministraciones programadas para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y reducciones en el presupuesto autorizado.

15. Avances físicos financieros.

La SIPCIA deberá remitir a la SEFIN de manera mensual y trimestral el avance físico y financiero del Proyecto; información que se pondrá a disposición del público en general, a través de su página oficial www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

16. Cierre del ejercicio.

La Instancia Ejecutora deberá elaborar un informe final sobre el gasto ejercido del Proyecto, mismo que será remitido a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, la SIPCIA notificará el gasto ejercido por el Proyecto y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

17. Recursos devengados, pagados y no retirados de las beneficiarias y los beneficiarios.

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad aplicable.

18. Temporalidad de las metas.

Las metas físicas y el presupuesto asignado a este Proyecto, contará con una vigencia presupuestal y financiera, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

19. Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios es el documento oficial que incluye a las personas atendidas por el Proyecto y cuyo perfil se establece en los requisitos y criterios de elegibilidad. La SIPCIA será la responsable del resguardo y su contenido quedará sujeto a las disposiciones normativas correspondientes.

La documentación originada del Proyecto que contendrá datos de identificación, lugar de residencia y complementaria que integrarán los expedientes físicos y electrónicos, obrarán bajo resguardo de la SIPCIA como lo establece la normatividad aplicable.

Este Padrón a su vez deberá ser integrado y actualizado en el PUB por la SIPCIA, ejercicio que se llevará a cabo con base en los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

20. Monitoreo y Evaluación.

20.1 Monitoreo.

La SIPCIA realizará la supervisión de la entrega de los apoyos de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, deberá reportar la correcta aplicación de los mismos de acuerdo a lo descrito en los presentes Lineamientos.

20.2. Evaluación.

La ITE podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al Proyecto e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia y se realizará conforme a la establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

20.3. Control y auditoría.

La SIPCIA será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Proyecto, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Este Proyecto utiliza recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual, la SIPCIA brindará las facilidades para llevar a cabo las auditorías que consideren necesarias, en el momento que se solicite.

21. Transparencia, Acceso a la Información y Participación Ciudadana.

21.1 Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SIPCIA a través de su Unidad de Transparencia deberá publicar y actualizar la Información Pública de oficio relativa al Programa en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en la página oficial de la SIPCIA www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad, Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia de la SIPCIA, será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la Información Pública referente al Proyecto, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

21.2 Transparencia y difusión de la Información Pública.

Toda la información relativa al Proyecto será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx, en la Plataforma de Acceso a la Información Pública Estatal (PAIP) www.transparencia.oaxaca.gob.mx; así

como en la página oficial de la SIPCIA, incluyendo los Lineamientos, los cuales además serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

21.3 Comunicación social y difusión.

La SIPCIA en colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Proyecto, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, se hace del conocimiento la siguiente leyenda: "Este Proyecto es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SIPCIA, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los programas sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados con el Proyecto: "Este Proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este Proyecto, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

21.4 Participación ciudadana.

La SIPCIA promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

21.5 Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la SIPCIA y la ITE, serán las encargadas del Padrón Único de Beneficiarios, quienes serán las instituciones responsables del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentre almacenada en dicho padrón; asimismo la ITE tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le dará a los sistemas de datos personales que obren en poder de la SIPCIA, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

La información personal que conforma el Padrón Único de Beneficiarios deberá protegerse y resguardarse en los términos especificados en los Capítulos III y IV de los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

El "Aviso de Privacidad" que se establece en el Artículo 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá ser consultado en la siguiente página de internet: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad.

La SIPCIA recibirá y tramitará las solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, que presenten las personas titulares de los datos personales y

beneficiarias y beneficiarios del Proyecto, con el fin de entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Las personas titulares de los datos podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados y con qué fin han sido transmitidos. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna ley.

21.6. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Proyecto sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Proyecto, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

22. Corresponsabilidad Social

Las beneficiarias y los beneficiarios de este Proyecto se comprometen a participar en las actividades convocadas por la SIPCIA para la formación, promoción y/o difusión de valores en materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas y afroamericano.

Su participación estará vigente y podrá realizarse desde el momento en que comiencen a recibir los beneficios del Proyecto y hasta el término de la presente administración.

Esta forma de corresponsabilidad social tendrá como objetivo que las beneficiarias y los beneficiarios participen activamente en los procesos de desarrollo y en el fortalecimiento de los derechos y la identidad cultural de nuestros pueblos originarios.

23. Perspectiva de género.

El Proyecto se constituye como una acción de equidad de género que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que el Proyecto deberá contar con registros administrativos y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres en la información generada por la gestión del Proyecto.

24. Quejas, denuncias y solicitud de información.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que investigue y determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los bienes del Proyecto a personas distintas a las señaladas en los Lineamientos.
- Condicionar la entrega de los bienes del Proyecto a los requisitos no contenidos en los Lineamientos.

- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del Proyecto a las beneficiarias y los beneficiarios.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del Proyecto o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables del Proyecto podrán ser presentadas por las beneficiarias, los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Contraloría, o al número telefónico (951) 5015000 extensiones 10479 y 10480, y personalmente ante la misma Dirección en Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas o seguir los requerimientos explicados en la página: <https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SHTFP-2023-1989-007-A>.

Tlaxiactac de Cabrera Oax., a 12 de diciembre de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS



"Este Proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este Proyecto, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

ANEXO 1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN.

A _____ de diciembre de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE.

Por medio de la presente, yo, C. (NOMBRE COMPLETO), declaro bajo protesta de decir verdad que soy persona [indígena/afromexicana] dedicada a actividades agrícolas en la localidad (NOMBRE DE LA LOCALIDAD), del municipio (NOMBRE DEL MUNICIPIO).

Por tal motivo, solicito respetuosamente ser considerado(a) como candidato(a) para el programa "HERRAMIENTAS QUE DAN VIDA 2024":

Datos de contacto

Teléfono principal:

Correo electrónico:

Contacto alternativo (obligatorio):

Teléfono alternativo (obligatorio):

Adjunto la documentación requerida para el proceso de selección.

Agradezco su atención y quedo en espera de su respuesta.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LA PERSONA SOLICITANTE

ANEXO 2. CONSTANCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD MUNICIPAL, AUXILIAR Y/O AGRARIA DONDE CONSTE QUE SE DEDICA A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN SU LOCALIDAD.

(Formato a manera de ejemplo)

(Hoja membretada)

A ____ de diciembre de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE.

El/La que suscribe, C. (nombre completo), en mi carácter de (cargo específico, autoridad municipal, auxiliar y/o agraria) perteneciente a la localidad (nombre de la localidad), del municipio de (nombre del municipio), por medio del presente:

HAGO CONSTAR

Que el/la C. (nombre completo del solicitante) es vecino(a) de esta comunidad, cuenta con una parcela ubicada en (nombre exacto de la localidad) y se dedica activamente al cultivo de (especificar tipo de cultivo).

Se expide la presente constancia el día (número) de (mes) de (año), para los fines legales que al interesado(a) convengan.

ATENTAMENTE

**C. Autoridad municipal, auxiliar y/o agraria.
(Nombre, firma y sello oficial)**

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la implementación de políticas públicas que impulsen el crecimiento y desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado.	1. Porcentaje de población que habla alguna lengua indígena en situación de pobreza, respecto al total de la población indígena que habla alguna lengua indígena. 2. (Población hablante de lengua indígena en situación de pobreza / total de población hablante de lengua indígena en estado de Oaxaca) * 100 3. Estratégico 4. Eficacia 5. Bienal 6. Descendente 7. 0.0000	Diagnóstico de la pobreza en el estado de Oaxaca 2022, publicado en resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas. (CONEVAL) disponible en https://sostenible.oaxaca.gob.mx/acervo/recurso/recurso_file169063336478.pdf	Las condiciones políticas, sociales y económicas permiten el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
PROPÓSITO	Las localidades indígenas y Afroamericanas con alto grado de marginación potencializan su desarrollo agrícola en pequeñas y medianas parcelas o traspatios.	1. Porcentaje de localidades indígenas con alto grado de marginación beneficiadas 2. ((Número de localidades con alto grado de marginación beneficiadas/ número de localidades totales con alto grado de marginación) * 100 3. Estratégico 4. Eficacia 5. Anual 6. Ascendente	Registros de apoyos generados bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas.	Existen condiciones sociales, políticas y presupuestarias para la implementación de proyectos de infraestructura pública.
COMPONENTE	Paquetes de herramientas entregados.	1. Porcentaje de paquetes de herramientas entregados 2. (Número de paquetes / Número de paquetes disponibles) * 100 3. Gestión 4. Eficacia 5. Anual 6. Ascendente	Registros de apoyos generados bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas.	Existen las condiciones sociales, presupuestarias y políticas para la entrega de materiales industrializados en las localidades.
Actividad 1.0	Emisión y Difusión de convocatoria y Reglas de Operación/ a las localidades.	1. Porcentaje de localidades informadas 2. ((Número de localidades informadas/ número de localidades totales) * 100) 3. Gestión 4. Eficacia 5. Anual 6. Ascendente	Registros de apoyos generados bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas.	Las localidades reciben información de los procesos de convocatoria y se inscriben a ella.
Actividad 2.0	Recepción y Aprobación de solicitudes.	1. Porcentaje de solicitudes recibidas: 2. ((Número de solicitudes recibidas/ número de solicitudes esperadas) * 100) 3. Gestión 4. Eficacia 5. Anual 1. Porcentaje de solicitudes aprobadas 2. ((Número de solicitudes recibidas/ número de solicitudes que cumplieron con criterios de cobertura y ROP) * 100) 3. Gestión 4. Eficacia 5. Anual	Registros de apoyos generados bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas.	Existen las condiciones sociales, presupuestarias y políticas para realizar la Recepción de solicitudes.

COMPONENTE 2	Supervisión de uso de paquetes de herramientas.	1. Porcentaje de localidades supervisadas 2. $\left(\frac{\text{número de localidades beneficiadas supervisadas}}{\text{número de localidades beneficiadas totales}}\right) * 100$ 3. Gestión 4. Eficacia 5. Bimestral	Registros de apoyos generados bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	Existen las condiciones sociales, y políticas para la supervisión de las localidades beneficiadas.
Actividad 1.0	Generación de reportes	1. Porcentaje de reportes recibidos 2. $\left(\frac{\text{Número de reportes realizados por las localidades beneficiadas}}{\text{número de reportes esperados}}\right) * 100$ 3. Gestión 4. Eficacia 5. Bimestral	Registros de apoyos generados bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	Las localidades realizan las obras de mantenimiento y envían evidencia del trabajo.
Actividad 2.0	Realización de encuestas o sondeos para fomentar la participación ciudadana	1. Porcentaje de encuestas realizadas 2. $\left(\frac{\text{Número de encuestas realizadas}}{\text{número de encuestas esperadas}}\right) * 100$ 3. Gestión 4. Eficacia 5. Bimestral	Registros de apoyos generados bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento e Inclusión Comunitaria de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	La población beneficiada participa en los sondeos y encuestas lo cual genera retroalimentación y participación ciudadana.